

1. PROGRAMAR LA INTERVENCIÓN DEL SIGUIENTE CASO:

"Menor de 12 años de edad, origen MAGREBÍ con familia nuclear compuesta por cinco hermanos dos mayores que él (18 años mujer -16 años hombre) y dos pequeños (9 años mujer -4 años hombre). Viven desde hace siete años en capital de provincia. RECURSOS SOCIOECONÓMICOS LIMITADOS. Madre trabaja en casa y de forma esporádica en empresa de limpieza. Padre operario de fábrica con contratos de fin de obra, temporadas en paro. Problemática de ABSENTISMO ESCOLAR en toda la familia y PROBLEMAS DE CONVIVENCIA INTRAFAMILIAR por problemas de RADICALIZACIÓN por parte de ESTE MENOR. Además, EN EL CENTRO está PRESENTANDO PROBLEMAS DE CONVIVENCIA en los últimos meses lo cual ha despertado la voz de alerta".

Como miembro del servicio de orientación plantea una intervención en el ámbito socioeducativo utilizando metodología de trabajo en red.

Madre	trabajo esporádico empresa limpieza	Recursos socioeconómicos limitados		7 años
Padre	trabajo esporádico fábrica			
Hermana 18	Mayor de edad	✓ Incorporación tardía sistema educativo español		
Hermano 16	Fin escolarización obligatoria	✓ Posible desfase curricular		
Menor 12 años	Radicalización Problemas de convivencia centro	✓ Incorporación tardía sistema educativo español	Absentismo	
Hermana 9 años				
Hermano 4 años				

✓ Según RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010

La exposición del caso no facilita información sobre

- si llevan esos 7 años son los años totales que están en España o sólo en esta localidad
- el que tipo de absentismo presenta esta familia [LEVE/INTERMITENTE (faltan periodos lectivos de forma intermitente algún mes a lo largo del curso o bien de forma reiterada, puede haber coincidencia en el día, manteniéndose esa pauta a lo largo del curso), MEDIO (entre el 20-50%), SEVERO (50-75%) y TOTAL (+ 75%)]
- si los dos hermanos mayores continúan escolarizados al superar los dos la edad obligatoria de escolarización, simplemente apunta "problemática de absentismo escolar en toda la familia" (al superar la edad obligatoria de escolarización, no entran en el seguimiento por absentismo)
- si el hermano menor (de 4 años) está escolarizado; al ser la edad obligatoria de escolarización de 6 a 16 años no aparecería como alumno absentista.

- ☑ cómo les va académicamente a los menores escolarizados
- ☑ si la familia tiene red de apoyo social (familia o amistades) en la localidad
- ☑ si servicios sociales ha trabajado o trabaja con la familia o si acudieron o acuden a alguna ONG y/o asociación de inmigrantes para ayudarles a tramitar sus permisos de residencia y/o tramitar ayudas económicas y/o de alimentos,...

En cualquier caso, debería ser una intervención coordinada entre servicios sociales, la ONG y/o asociación y el centro o los centros donde estén escolarizados los hijos, realizando la PTSC del EOEP (CEIP) y/o del Departamento de Orientación (IES) la coordinación entre las instituciones implicadas. Y serán necesarias tener en cuenta las disposiciones de seguridad por el COVID 20. Si fuera necesario, todos los encuentros entre profesionales y con la familia deberían hacerse on-line o en alguna sala en la que pudieran cumplirse las indicaciones de ventilación y distancia social.

Si a lo largo del trabajo con la familia se descubre que hay negligencia o maltrato en cualquier forma, podría incluirse también la coordinación con los servicios sanitarios (en la redacción del supuesto no se indica nada en este sentido) de acuerdo con la nueva directiva de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades dirigida a la protección de menores de edad.

Desde los centros se empezará con una observación guiada de los tutores y docentes que trabajan con los menores. Se puede tomar de guión/modelo tanto la hoja de derivación a Servicios Sociales como los Anexos 2.a (primaria) y 2.b (secundaria) del PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE RIESGO O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR (actualizado 2021).

También se realizarán entrevistas tanto con los hijos (escolarizados) como con los padres. Se puede seguir las indicaciones marcadas en los anexos 2.c y 2.d del citado protocolo (actualizado 2021). Estas entrevistas deberían ser realizadas por personas capacitadas para ello y en quien la familia tenga suficiente confianza. Pueden ser los tutores, alguien del equipo directivo o la PTSC (que puede conocer a la familia por sus reuniones debido al absentismo de los menores escolarizados, por ejemplo).

Con los datos recogidos de las observaciones, las entrevistas y los datos académicos, se hará un informe que se enviará a Servicios Sociales. Si los servicios sociales ya hubieran trabajado con la familia, se compartirán y compararán las conclusiones de las diferentes investigaciones. Si se pueden plantear estrategias para empezar a trabajar con la familia, se organizará un calendario de reuniones (que pueden ser conjuntas o no dependiendo de lo que se quiera trabajar y lograr. También habrá que tener en cuenta la disponibilidad horaria de las PTSC).

Habría que trabajar el tema del absentismo en los menores. Se debería hablar con la familia para descubrir la raíz del problema y plantearles soluciones a los padres (en coordinación con el equipo docente), realistas y con las que estén comprometidas todas las partes.

Igualmente, si se observa que los problemas de radicalización del menor se deben a la falta de habilidades parentales, a la permisividad con él, a pautas educativas poco apropiadas...se podría plantear a los padres que participaran en el taller "creciendo en familia", proponerles un Programa de Intervención Familiar (PIF) voluntario o medida o incluso derivar al Servicio de Protección de Menores (dependiendo de la gravedad de la situación).

Simultáneamente en el centro, se empezará a trabajar las habilidades sociales con el grupo del menor de 12 años, dentro de las actuaciones del Plan de Acción Tutorial. Lo puede trabajar la tutora, la PTSC del centro, la persona responsable de la convivencia en el centro o las tres en coordinación.

Si las conductas del menor contrarias a la convivencia del centro lo requirieran, se debería aplicar el Reglamento de Régimen Interno, primando actuaciones acordes a las *PRÁCTICAS RESTAURATIVAS*, si esto estuviera dentro del RRI.

Sería importante buscar actividades extraescolares, para las tardes y los fines de semana, a los menores (gratuitas o subvencionadas, debida a la situación económica de la familia). Éstas pueden ser en los centros educativos (si disponen de esta oferta), en el CEAS o bien en alguna asociación u ONG. Así se evitaría que los menores estuvieran solos en casa, en caso de que trabajen los dos padres a la vez. También sería útil para saber con quiénes se relacionan fuera del centro educativo (podría ser la raíz de su radicalización) y ofrecerle una alternativa de ocio más apropiada. Entonces también debería hacerse un trabajo coordinado con esta asociación

Si los hermanos mayores (el hermano de 16 y la hermana de 18 años) no están escolarizados ni están trabajando, se les podría orientar hacia un Grado Medio (si han certificado ESO), hacia una FP Básica (si no han certificado ESO) o a algún curso para desempleados (para la adquisición de competencias profesionales) que les facilite el acceso al mercado laboral. Esto sería una manera de ofrecer un buen ejemplo a los hermanos menores y sería un punto de apoyo importante para todo el resto del trabajo.

Con todas las propuestas anteriores hay que marcarse unos objetivos atractivos (para la familia) a largo plazo, que se dividirán en otros a corto plazo realistas y alcanzables, con una planificación temporal acorde a las capacidades y el compromiso de todas las partes. Será necesaria una evaluación continua de la consecución de los objetivos, analizando los puntos positivos y negativos, de la que extraer una retroalimentación que permita ajustar objetivos y recursos necesarios.